

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-124-2024
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS; PARA EL CARGUE, ELABORACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- Grupo: F Servicios
- Segmento: 84 Servicios Financieros y de Seguros
- Familia: 11 Servicios de contabilidad y auditorias
- Clase: 15 Servicios contables
- Producto: 02 Servicio de contabilidad financiera

CODIGO UNSPSC: 84111502

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*



En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son las ciencias administrativas, financieras y contables o afines.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas que comprende las actividades de atención médica, cuidado y control para animales en establecimientos agropecuarios y animales domésticos. En este sector se destacan las consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados. Uno de ellos es el desarrollo del Talento Humano.

En este contexto, el sector Servicios ocupa en Colombia, el primer lugar con un 61.4% entre los otros sectores de la economía nacional. De igual modo, en el concierto internacional, el sector servicios también se encuentra en un 63% con relación a los demás sectores de la economía mundial; este hecho ha configurado una gran oferta de servicios, frente a la creciente demanda adquisitiva. De este modo, el éxito empresarial ligado a la innovación se convierte en *"el motor que impulsa el mayor avance empresarial en medio de un entorno global caracterizado por una economía más digitalizada, con mayores patrones de profundización del comercio y exigencia en la oferta de valor"*.

El subsistema de contabilidad pública en Colombia se constituye como una importante herramienta de control y gestión de los recursos públicos. Desde un marco técnico conceptual, la contabilidad pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por tratarse de una herramienta de medición de diferentes hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en el ámbito estatal, este subsistema se encuentra también regido desde un marco jurídico que delimita su actuación y coadyuva a establecer una organización que favorece la eficiencia y eficacia de las entidades públicas colombianas; sin embargo, la evolución de la regulación contable pública en Colombia ha pasado por periodos de avance y otros que podrían catalogarse como de retroceso en tanto no se ha mantenido una línea de actuación constante que le permita satisfacer las necesidades de información contable a los usuarios internos y externos de las unidades económicas.

Con la expedición de la ley 716 de 2001 se reguló la "obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas"; El propósito fundamental de la ley fue el de establecer con certeza los bienes, derechos y obligaciones de las entidades gubernamentales para lo cual dispuso castigar



aquellos valores que presentaran un estado de cobranza (para el caso de los derechos) o pago (para el caso de las obligaciones) inciertos.

El sector de los servicios para el acompañamiento y asesoría en gestión no es muy abundante en la zona, dada la poca oferta de programas educativos y las facilidades de acceso a formaciones profesionales, escaseando de oferta en áreas administrativas y de contratación pública, puesto que la normatividad que regula el área es de una abundancia suma, la responsabilidad que conlleva es de importancia y la experticia para la toma de decisiones bien ajustadas.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios contables, entre otros más

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaría de Hacienda Municipal, entre otras labores.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con

capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea mínimo Título universitario en el área Contable y/o financiera, con *Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines* y amplio conocimiento y experticias propias para desempeñarse como asesor de la alta dirección en la continuidad de los procesos administrativos y financieros, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos dentro de la Entidad Territorial que le permitan aportar a la toma de decisiones Institucionales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia laboral en el ejercicio de su profesión y en especial en las actividades relacionadas con el alcance contractual, no inferior a dos (2) años, y el conocimiento en la materia de acuerdo con los estudios realizados, lo que demuestre que esté en capacidad de ejecutar las actividades.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Normatividad en materia de Políticas Contables
- ✓ Debe esforzarse por conocer todo lo posible por la reglamentación tributaria, mercantil, ambiental o laboral. Al igual que debe saber de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Tener un enfoque completo y metódico de recopilación y análisis de información
- ✓ Principios matemáticos en el análisis y predicción de las tendencias económicas y financieras.
- ✓ Dominio de las legislaciones nacionales.
- ✓ Procesar textos, elaborar informes, manejar bases de datos.
- ✓ Capacidad de análisis y síntesis
- ✓ Razonamiento matemático
- ✓ Manejo de herramientas tecnológicas.
- ✓ Análisis de las operaciones contables.
- ✓ Interpretación de la información financiera.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Controlar el entorno de la organización y sus recursos
- ✓ Habilidades técnicas para utilizar los conocimientos, métodos, técnicas y equipos necesarios para la realización de sus tareas específicas a través de su instrucción, experiencia y educación
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Habilidad conceptual para comprender las complejidades de la organización global y en el ajuste del comportamiento de la persona dentro de la organización. Esta habilidad permite que la persona se comporte de acuerdo con los objetivos de la organización total y no apenas de acuerdo con los objetivos y las necesidades de su grupo inmediato.
- ✓ Manejo de información.
- ✓ Pensamiento estratégico y creativo
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Propositivo frente a los retos y la solución de problemas



VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que formación profesional como CONTADOR PUBLICO y especialización en LEGISLACION TRIBUTARIA con experiencia en el desarrollo de actividades de carácter administrativo y fiscal.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

En la Administración Municipal:

- a) Procesamiento y envío de la categoría **CGR** Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario **GUIPO**, para el cierre de 2023 y los correspondientes a la vigencia 2024. (Información suministrada por la secretaria de Hacienda para realizar la validación y envío en la plataforma CHIP)
- b) Procesamiento y envío de la categoría **FUT PRESUPUESTAL**, para la vigencia 2024. (Información diligenciada por las diferentes secretarías del Municipio para realizar la validación y envío en el CHIP)
- c) Procesamiento y envío de la categoría **CGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS** para la vigencia 2024.
- d) Acompañamiento y Asesoría Técnica en las diferentes rendiciones de cuentas.
- e) Reenvío de información solicitada por entes de control.
- f) Rendición de informes preliminares para las respectivas rendiciones de cuentas que competen al área financiera.
- g) Validación y envío de la Categoría **UAPA - PAE** para la vigencia 2024. (Información diligenciada por la Secretaria de Bienestar Social para realizar la validación y envío en el CHIP)
- h) Validación y envío de la Categoría **CONPES PRIMERA INFANCIA** para la vigencia 2024. (Información diligenciada por la secretaria de Bienestar Social para realizar la validación y envío en el CHIP)
- i) Asesoría y Rendición de cuentas mensuales de Deuda Pública, para el Sistema de Gestión Transparente 2024.
- j) Revisión y elaboración del formato **SEUD** para envío de la Deuda Pública mensual al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- k) Envío de los formatos requeridos por la Contraloría General de la República a través del aplicativo **SIRECI**. (Información diligenciada por las diferentes secretarías del Municipio para validación y envío en la plataforma SIRECI)
- l) Apoyo al diligenciamiento del aplicativo **SIFFMA**, en los componentes de los sinópticos de ingresos y gastos con la clasificación de cada uno de los rubros presupuestales.
- m) Consolidación de la información contable del Municipio y de la Unidad de Servicios Públicos, de acuerdo al



manual de procedimientos contables y a las políticas operativas adoptadas por el Municipio de San Carlos.

n) Envío de la información trimestral a la Contaduría General de la Nación, información contable pública: CGN 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS, CGN 002 OPERACIONES RECÍPROCAS, VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS para la vigencia 2024.

o) Envío de la información exógena – medios magnéticos vigencia 2023, a través de la página de la DIAN.

p) Envío de retiros del Boletín de Deudores Morosos del Estado en los meses que sean requeridos durante esta vigencia.

q) Proyectar respuestas para los requerimientos presentados por la Contaduría General de la Nación.

r) Revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento realizado por la entidad a partir de las auditorías ejecutadas por la Contraloría General de Antioquia en el componente de contabilidad, como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia fiscal 2023.

s) Garantizar el adecuado funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para el Municipio de San Carlos.

t) Presentación mensual de las Declaraciones de Retención en la Fuente.

u) Presentación de las correspondientes Declaraciones de IVA.

v) Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias de manera mensual.

w) Otras actividades inherentes a la aplicación de las políticas contables Bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

En la Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios:

a) Procesar la información contable de la Unidad de Servicios Públicos, de acuerdo al plan de cuentas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y posteriormente realizar el registro de los saldos mensuales en la contabilidad del Municipio de San Carlos.

b) Se realizará acompañamiento y asesoría a las áreas que deban aportar información.

c) Reporte de requerimientos suscritos en el acuerdo de mejoramiento con la SSPD a través del aplicativo INSPECTOR

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual por concepto de honorarios, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CSA-023-2023	BRINDAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO, MEDIANTE EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS, MINUTAS, FORMATOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA	\$19.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.		
CSA-145-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA RENDICION DE INFORMES A DIFERENTES ENTE DE CONTROL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	\$11.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-005-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL CARGUE, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTE DE CONTROL QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	\$60.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-009-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL CARGUE, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTE DE CONTROL QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	\$10.385.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE COCORNA	CPS-004-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y DE RENDICION DE INFORMES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COCORNA	\$66.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE GRANADA	014-2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) DEL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES A RENDIR A LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CONTROL DE LA VIGENCIA 2024.	\$60.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	PSP-015-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE, PARA BRINDAR ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTABLES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	\$26.612.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMÓN. MUNICIPAL SAN RAFAEL	CPS078-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN MATERIA DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PLANEACIÓN NACIONAL Y DIAN DURANTE LA VIGENCIA 2024, PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	\$86.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Abril de 2024

[Firma]
 MARIA ISABEL JIMENEZ SANCHEZ
 Secretaria de Hacienda